

76001400302819980093400
J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 28 de Agosto de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO
DTE. GERMAN A. POSADA R.
DDO. ISABEL SANCHEZ DE MEJIA
SANTIAGO ARAUJO DE LA VEGA
LUIS ANGEL FLOREZ ARIAS
RAD. 76001400302819980093400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 762

Santiago De Cali, Veintiocho (28) de Agosto del dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 76001400302819980093400

En escrito que antecede, la señora CRISTINA ARAUJO RESTREPO, en su calidad de propietaria del inmueble embargado dentro del proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-265682, a través del correo electrónico criarau@gmail.com allega al correo institucional de este juzgado memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo de la medida decretada sobre el inmueble de su propiedad.

De acuerdo con la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por medio del auto interlocutorio No. 2269 del 4 de octubre de 2002 a razón del pago total de la obligación, donde de igual forma se ordenó la cancelación de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la señora CRISTINA ARAUJO RESTREPO en su calidad de propietaria del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-265682, se procederá a ordenar la reproducción del oficio No. 1322 del 11 de junio de 2002, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

En tal orden de acontecimientos, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

76001400302819980093400
J.A.A.R

PRIMERO: Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

SEGUNDO: Ordenar la reproducción del oficio No. 1322 del 11 de Junio de 2002, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el cual fue librado teniendo en cuenta la terminación del proceso resuelta mediante auto interlocutorio No. 2269 del 4 de Octubre de 2002 por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria